



Comisión de Normas Internacionales
de Auditoría y de Información Financiera

VALORACION DE RIESGOS EN LA AUDITORIA Y SUS GENERALIDADES

C.P.C., M.I. y Abogado
Felipe de Jesús Arias
Rivas
Presidente Consejo
Directivo

C.P.C. y M.I. Celia
Edith Vélez Gómez
Vicepresidenta
General

C.P.C. y M.I. Javier
Pérez López
Vicepresidente de
Calidad

C.P.C. Heliodoro
Alberto Reynoso
Mendoza
Vicepresidente de
Asuntos Fiscales

“Por una contaduría
Pública con Excelencia
y Nacionalista”



FNAMCP

ccpudg@ccpudg.org.mx
www.ccpudg.org.mx



Introducción:

Teniendo en consideración que cuando se realiza una auditoría, existe la posibilidad de que el auditor incurra en un riesgo que afecte el resultado de la misma, este debe minimizar esos riesgos y sus efectos, ya que dichos riesgos pueden ser inherentes, de control o de detección, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS).

El riesgo de auditoría está presente en todo momento, por lo que se genera la posibilidad de que el auditor emita una información errada por el hecho de no haber detectado irregularidades o fallas de importancia, que pudieran modificar por completo la opinión emitida en su informe.

Con base a lo anterior, es importante para el auditor conocer los tipos de riesgos existentes y llevar a cabo la valoración de los mismos, determinando los procedimientos a aplicar que correspondan.

Marco Conceptual:

Norma de Información Financiera (NIF): A-1
Normas Internacionales de Auditoría: (NIA): 200,300,315,330

Desarrollo:

En la práctica de una auditoría, el auditor debe conocer los tipos de riesgos que pueden presentarse realizando un estudio de control interno que, así como entrevistas de los actores de cada uno de los departamentos con posible riesgo para tener los elementos que den certeza de la existencia o no de los mismos.

Cuando estos son identificados se procede a evaluarlos para planificar los procedimientos de auditoría a aplicar y conocer los efectos que estos presentan en su conjunto en los estados financieros, obteniendo los elementos para emitir una opinión acertada.

El riesgo de auditoría existe en todo momento y genera la posibilidad de que un auditor emita una información errada, por el hecho de no haber detectado errores o faltas significativas que pudiera modificar por completo la opinión dada en un informe.

Las posibilidades de existencia de errores pueden presentarse en distintos niveles del organigrama, por lo tanto, se debe analizar de la forma más apropiada el desarrollo de la práctica de la auditoría, para observar la implicación de cada nivel.

Son distintas las situaciones o hechos que conllevan a trabajar de diferentes formas y que permiten determinar el nivel de riesgo por cada situación en particular.

Como se mencionó se han determinado tres tipos de riesgos los cuales son:

- Riesgo inherente
- Riesgo de control
- Riesgo de detección

Riesgo inherente

Este tipo de riesgo tiene que ver exclusivamente con la actividad económica o negocio de la empresa, independientemente de los sistemas de control interno que ahí se estén aplicando.

Si se trata de una auditoría financiera es la susceptibilidad de los estados financieros a la existencia de errores significativos, este tipo de riesgo está fuera del control de un auditor por lo que difícilmente se puede detectar a menos de aquellos que sean muy obvios, por lo que un auditor debe cubrir su responsabilidad con una carta de manifestación en donde se informe que la auditoría de estados financieros no está diseñada para detectar fraudes o el registro de operaciones viciadas.

Entre los factores que llevan a la existencia de este tipo de riesgos esta la naturaleza de las actividades económicas, como también la naturaleza de volumen tanto de transacciones como de productos y/o servicios, además tiene relevancia la parte gerencial y la calidad de recurso humano con que cuenta la entidad.

Riesgo de control

Aquí influye de manera muy importante los sistemas de control interno que estén implementados en la empresa y que por deficiencia en su diseño lleguen a ser insuficientes o inadecuados para la aplicación y detección de irregularidades o anomalías. Es por esto la necesidad y relevancia que una administración tenga en constante revisión, verificación y ajustes los procesos de control interno.

Cuando existen bajos niveles de riesgo de control es síntoma de que se están efectuando o se está documentando excelentes procedimientos para el buen desarrollo de los procesos de información, contables, de control operativo y administrativo en general de la organización.

Riesgo de detección

Este tipo de riesgo está directamente relacionado con los procedimientos de auditoría por lo que se trata de la no detección de la existencia de errores en el proceso realizado.

La responsabilidad de llevar a cabo una auditoría con procedimientos adecuados es total responsabilidad del auditor responsable, pues es este quien realiza la planeación y los alcances de revisión, lo que coadyuvará en abatir este riesgo, que bien trabajado contribuye a debilitar el riesgo de control y el riesgo inherente de la compañía.

Es por esto que un proceso de auditoría que contenga problemas de detección muy seguramente en el momento en que no se analice la información de la forma adecuada no va a contribuir a la detección de riesgos inherentes y de control a que está expuesta la información del ente lo que pudiera generar la emisión de un dictamen incorrecto.

El enfoque de la auditoría en base a riesgos era un término ya utilizado desde los años 80, sin embargo, al iniciar la implementación de las nuevas normas (NIA 315) y su aplicación práctica ha sido difícil de llevar a cabo.

Al detectar un riesgo, debemos proceder a valorar su afectación y relevancia, describiendo con el suficiente detalle que permita comprender su naturaleza, su alcance y su afectación sobre los estados financieros, así como determinar el procedimiento de auditoría que permitió identificar el riesgo.

Ejemplo de aplicación

Un riesgo de incorrección material con efecto en las afirmaciones pudiera describirse como sigue:

- “El importe de las cuentas por cobrar y de las cuentas incobrables es relevante dentro del activo de la empresa”.
- “Considerando el sector económico en el que se encuentra la empresa que se dedica a la distribución de bienes, y derivado de la crisis económica general, afecta de forma directa a la solvencia de los clientes, por lo que observamos que la empresa no ha realizado el ajuste a la reserva de las cuentas de cobro dudoso en los últimos dos años, por lo que pudieran generarse pérdidas no contempladas en el ejercicio a que estas corresponden y el que se emita un informe de dictamen con un saldo de clientes que no reconozca dicha pérdida.

Basado en lo manifestado en el punto anterior un ejemplo de salvedad en el dictamen sería: La empresa no está en la disposición de incrementar la reserva de cuentas de cobro dudoso afectando a resultados, lo que en nuestra opinión resulta de suma importancia al provocar que las cuentas por cobrar no reflejan correctamente los saldos de clientes al cierre del ejercicio y los resultados del ejercicio”.

La NIA 300 y la NIA 330 establecen requerimientos y proporcionan orientaciones sobre la planificación de la auditoría de estados financieros y las respuestas del auditor a los riesgos valorados. Sin embargo, el riesgo de detección sólo puede reducirse, no eliminarse, debido a las limitaciones inherentes a la auditoría aun en el caso de que la auditoría se planifique y ejecute correctamente de conformidad con las NIA.

En consecuencia, siempre existirá algún nivel de riesgo de detección.

Limitaciones inherentes a la auditoría

El auditor no puede obtener una seguridad absoluta de que los estados financieros estén libres de incorrección material, debida a fraude o error. Esto se debe a que existen limitaciones inherentes a la auditoría, que tienen como resultado el que la mayor parte de la evidencia de auditoría a partir de la que el auditor alcanza conclusiones y en la que basa su opinión sea más convincente que concluyente.

Las limitaciones inherentes a la auditoría surgen de:

- La naturaleza de la información financiera;
- la naturaleza de los procedimientos de auditoría; y
- la necesidad de que la auditoría se realice en un plazo de tiempo y con un coste razonables.

La preparación de estados financieros conlleva juicios de la dirección al aplicar a los hechos y circunstancias de la entidad los requerimientos del marco de información financiera aplicable.

En consecuencia, algunas partidas de los estados financieros están sujetas a un nivel inherente de variabilidad que no puede ser eliminado mediante la aplicación de procedimientos de auditoría adicionales.

La naturaleza de los procedimientos de auditoría

Existen limitaciones prácticas y legales de la capacidad del auditor de obtener evidencia de auditoría.
Por ejemplo:

- Existe la posibilidad de que la dirección u otros departamentos puedan no proporcionar, de manera intencionada o no, toda la información que sea relevante para la preparación de los estados financieros o que haya solicitado el auditor.
- El fraude puede implicar la existencia de planes sofisticados y cuidadosamente organizados para su ocultación.
- Una auditoría no es una investigación oficial de supuestas irregularidades.

En consecuencia, el auditor no puede estar seguro de la integridad de la información, aunque haya aplicado procedimientos de auditoría para tener seguridad de que se ha obtenido toda la información relevante.

La oportunidad de la información financiera y el equilibrio entre el coste y el beneficio

La dificultad, el tiempo o el coste que implique no son un fundamento válido para que el auditor omita un procedimiento de auditoría para el que no existan procedimientos alternativos, o para que se conforme con evidencia de auditoría que no llegue a ser convincente.

Una planificación adecuada permite disponer de tiempo y recursos suficientes para la realización de la auditoría. No obstante, la relevancia de la información, y, por lo tanto, su valor tiende a disminuir con el transcurso del tiempo, por lo que hay que alcanzar un equilibrio entre la fiabilidad de la información y su coste.

En consecuencia, es necesario que el auditor:

- Planifique la auditoría para que se ejecute de manera eficaz;
- dirija el esfuerzo de auditoría a las áreas en las que se prevea un mayor riesgo de incorrección material, debida a fraude o error, dedicando, por lo tanto, menos esfuerzo a otras áreas; y
- realice pruebas y utilice otros medios para examinar poblaciones en busca de incorrecciones.

De ahí que como observamos el auditor debe tomar en consideración todos factores que puedan afectar la obtención de la información y considerar establecer procedimientos adicionales para la obtención de la mayor certeza de que las operaciones de la empresa se encuentran contabilizadas correctamente para reflejar el mayor grado de seguridad en la información manifestada en los estados financieros. (CONAA, 2017)

Caso práctico:

Una empresa que construye de un Desarrollo Inmobiliario, inicia el proceso de comercialización de las unidades proyectadas. Sin embargo, la construcción del desarrollo está en su primera etapa, por lo que los recursos que recibe de los futuros clientes los registra en la cuenta contable de pasivo denominada "Apartados".

Los documentos fuente son:

Carta intención de compra, comprobante de la transferencia de los recursos iniciales, la solicitud de adhesión al fideicomiso que se tiene celebrado entre el desarrollador y los inversionistas (fideicomisarios) y el contrato de promesa de compra venta, entre otros.

Con base a los documentos fuente y considerando el postulado básico de la sustancia económica que nos refiere la NIF A-1 del marco conceptual de las normas de información financiera, debemos realizar (reconocerse) el registro contable de las transacciones que afectan económicamente a una entidad con base a su esencia económica la cual debe prevalecer sobre su forma jurídica.

La sustancia económica y la forma jurídica de una transacción pueden ser coincidentes o no coincidentes.

El no ser coincidentes puede no reflejar adecuadamente su incidencia en la situación financiera, lo que provocaría un riesgo importante de tergiversar o distorsionar el reconocimiento contable de una transacción.

Por lo que el contrato de promesa de compra venta, la carta intención de compra y la solicitud de adhesión al fideicomiso crean derechos y obligaciones para la entidad y el futuro cliente, por lo tanto, estos deben ser registrados y presentados en los estados financieros de acuerdo a su sustancia económica (su esencia) lo cual dio origen al registro contable del "Apartado".

Si los documentos en cuestión son claros, permitirá identificar su esencia, de lo contrario al no ser claros requieren de un análisis adicional para identificar la esencia de los mismos.

Adicionalmente es necesario conocer si los contratos firmados crean uno a mas derechos y obligaciones, los cuales deben reconocerse en los registros contables para presentarlos fielmente en los estados financieros.

Por lo que la empresa al recibir los recursos del que tiene la intención de compra y que además firmó un contrato de promesa de compra venta y su adhesión al fideicomiso, y que registró el ingreso de los recursos en la cuenta de pasivo "Apartados", está expuesta a los riesgos de que el activo en cuestión se confunda con una compra venta, siendo un apartado y presente la información financiera incorrectamente basado solo en el enfoque jurídico, sin considerar la esencia del acto de solo "apartar" un bien que en el futuro desea adquirir (CINIF, 2021)

Casó práctico de autoría por: C.P.C. Juan Antonio Aguirre Brizuela

CONCLUSIÓN:

El auditor debe valorar los diferentes riesgos que se pueden presentar en la práctica de una auditoría, por lo que este debe planificar adecuadamente los alcances y la áreas a las que debe poner mayor énfasis en su alcance de revisión, ya que el no detectar un riesgo que represente una desviación importante en los estados financieros y en consecuencia este no lo informe a terceros interesados mediante una salvedad en su dictamen, podría acarrear problemas de continuidad como negocio en marcha a la sociedad auditada y en su caso riesgos penales al consejo directivo y al auditor que practicó la auditoria.

ACLARACIÓN:

El comité del presente estudio corresponde ilustrativamente a la opinión de quien elabora este boletín como a la opinión de los miembros de la Comisión de Normas Internacionales de Auditoría y de Información Financiera del Colegio de Contadores Públicos Universidad de Guadalajara, A.C. y su objetivo es única y exclusivamente el dar a conocer al lector dicha opinión, sin que ella se pretenda orientar, influir o bien coadyuvar en forma alguna con el interés particular del interesado.

ELABORADO POR LA COMISIÓN:

PRESIDENTE: C.P.C Y M.I HORACIO EUDAVE ROBLES
VICEPRESIDENTE: C.P.C. Y M.I. JAVIER PEREZ LOPEZ

SECRETARIO:

C.P.C. Y M.I. JUAN ANTONIO AGUIRRE BRIZUELA
C.P.C. JAVIER F. VIVEROS ARAIZA

Usted puede consultar éste y otros boletines en <https://ccpudg.org.mx/servicios/boletines-nif/>